

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, opciones y/o subopciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 y en el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023, con la previsión contenida en su artículo 2, apartado 3, las plazas de personal funcionario, tanto de acceso libre como de promoción interna, se podrán convocar conjuntamente con las plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de años anteriores que no hayan sido convocadas a la fecha de publicación de este decreto.

Además, esta convocatoria como novedad, recoge la medida contenida en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, dirigida al control de la temporalidad en el empleo público, relativa a las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición.

Esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.1.c) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, resuelve convocar procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes opciones y subopciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio indicadas en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes opciones y subopciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio relacionadas en el siguiente cuadro, indicándose para cada una el número de plazas y anexos correspondientes. Asimismo se incluye el importe de la tasa a satisfacer para la participación en el proceso selectivo.

CUERPO, OPCIÓN Y/O SUBOPCIÓN	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD		ANEXO COMISIÓN Y TITULACIÓN	ANEXO PROGRAMA DE MATERIAS	TASA (€)	
			GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL				
A2.2007	ATS/DUE	10	9	1	-	I.A	II.1 y II.A	30,08
A2.2007	ENFERMERÍA, SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO	12	11	1	-	I.B	II.1 y II.B	30,08
A2.2008	PESCA	5	5	-	-	I.C	II.1 y II.C	30,08
A2.2010	TRABAJO SOCIAL	30	28	2	-	I.D	II.1 y II.D	30,08
A2.2017	TURISMO	10	10	-	-	I.E	II.1 y II.E	30,08
A2.2018	EDUCACIÓN SOCIAL	20	19	1	-	I.F	II.1 y II.F	30,08

2. En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un 20% de plazas adicionales de cada una de las opciones y subopciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Administración General de la Junta de Andalucía, con la siguiente distribución:

00304998

CUERPO, OPCIÓN Y/O SUBOPCIÓN		TURNO GENERAL 20%	CUPO DISCAPACIDAD 20%	
			GENERAL	ENFERMEDAD MENTAL
A2.2007	ATS/DUE	2	-	-
A2.2007	ENFERMERÍA, SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO	2	-	-
A2.2008	PESCA	1	-	-
A2.2010	TRABAJO SOCIAL	6	-	-
A2.2017	TURISMO	2	-	-
A2.2018	EDUCACIÓN SOCIAL	4	-	-

Estas plazas adicionales tienen por objeto cubrir posibles futuras vacantes a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, a contar desde la fecha de la finalización del proceso selectivo.

La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica.

3. Del total de plazas convocadas se reservarán, para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33%, las que se indican en la columna «Cupo discapacidad» de los cuadros incluidos en los apartados anteriores.

En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de personas con discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del turno general en las respectivas convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia.

4. A los procesos selectivos les resultará de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, modificada por el Decreto-ley 10/2023, de 13 de diciembre, por el que se modifican el Decreto-ley 12/2022, de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía, y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, y se modifican otras disposiciones normativas; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía; el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, aprobado el 6 de julio de 2023 en el seno de su Comisión Negociadora, en la que participan de forma paritaria la representación de la Administración y del personal empleado público que presta sus servicios en este ámbito; la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

00304998

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública; el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía; la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería; la Resolución de 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, publicada por la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos; el Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022; el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2023; y las bases de la presente convocatoria.

5. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

6. El contenido de los ejercicios de la oposición versará sobre el programa de materias que consta en el Anexo II, correspondiente a las distintas opciones y/o subopciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio convocadas, aprobado por resoluciones de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 220, de 16 de noviembre), 4 de junio de 2019 (BOJA núm. 109, de 10 de junio) y 18 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre) y por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de mayo de 2024 (BOJA núm.107, de 4 de junio).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos de acceso libre para acceder a las distintas opciones y/o subopciones. del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio convocadas, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos exigidos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el artículo 107 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.3. Estar en posesión del título contemplado en el Anexo I correspondiente al cuerpo, opción y subopción al que se presenta u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, o de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, opción y subopción a que se aspira.

1.5. No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo, opción y subopción convocado.

En el caso de ser la persona aspirante nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base octava, y la constancia de haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en el apartado 4 de la base cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33% será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto que participa por el cupo de reserva a personas con discapacidad. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.3. Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta electrónica en la fase de admisión de solicitudes, siempre que la persona aspirante no se oponga a su comprobación en la solicitud de participación. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

2. Las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el cupo de reserva, podrán solicitar las necesarias adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios de la oposición, manifestándolo en el apartado «Turno de Participación, Exenciones al Pago de la Tasa y Adaptaciones» de su solicitud.

La comisión de selección examinará y valorará las adaptaciones solicitadas resolviendo lo que en cada caso proceda. A estos efectos, las personas interesadas deberán incorporar, junto a la solicitud de participación, dictamen técnico facultativo en el que conste expresamente la procedencia y el tipo de adaptación en el ejercicio según sus circunstancias personales y siempre que guarde relación directa con la prueba a realizar.

La adaptación de tiempos se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, pudiendo realizarse la consulta personalizada por las personas aspirantes en la dirección web

<https://ws168.juntadeandalucia.es/adaptaciones>.

3. Si alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza en dicho cupo, y su puntuación en el proceso selectivo fuera igual o superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno general, será incluida por su orden de puntuación en el turno general.

Cuarta. Solicitudes, tasa y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud electrónica, que se ajustará al modelo oficial referido en el Anexo III de la presente resolución.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos a través de la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/libresolicitudes>:

- a) La cumplimentación electrónica de la solicitud de participación (Anexo III).
- b) La aportación de documentación en caso necesario.
- c) La formalización del abono de tasas (modelo 046), salvo que concurra causa de exención del pago.
- d) La firma y la presentación ante el registro electrónico de la solicitud.

2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud si concurren por el turno general o por el cupo de discapacidad, entendiéndose que optan por el turno general si no hacen constar este dato, e identificarán en su solicitud de forma inequívoca esta convocatoria, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al cuerpo, opción y subopción a que se aspira.

En el caso de que la persona participante que solicite expresamente participar por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad no cumpla con los requisitos previstos en el primer apartado de la base anterior, pasará a participar por el turno general. Deberá, en este caso, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional en la que aparezca como excluida en dicho turno general por no abono de la tasa.

3. Cada solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del pago de la tasa de inscripción en el supuesto de no estar exento del pago de la misma.
- b) Certificado acreditativo de la condición y grado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- c) Dictamen técnico facultativo en que se fundamente la solicitud de adaptación de los ejercicios, conforme a lo establecido en el apartado 2 de la base tercera de la presente convocatoria.
- d) Certificado oficial de la condición de miembro de familia numerosa alegada.

En los casos en los que los documentos relacionados en las letras b) y d) deban ser expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

e) Documentación que acredite encontrarse en alguna otra de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente al cuerpo, opción y subopción al que se presenta, según consta en el cuadro que figura en el apartado 1 de la base primera de esta convocatoria, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

El plazo de abono de la citada tasa mediante el modelo 046 coincide con el plazo de presentación de la solicitud (Anexo III de la presente resolución de convocatoria) que, como se establece en el apartado 6 de la presente base, es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 256 de la mencionada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable:

a) Los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general.

b) Las víctimas del terrorismo, así como las demás personas físicas a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.

A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.

d) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.

Las condiciones establecidas en este apartado deberán concurrir a la fecha del abono de la tasa. A tal fin, las personas interesadas deberán incorporar la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los supuestos previstos en las letras a), d) y e) del párrafo anterior, cuando el reconocimiento de la condición corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta electrónica en la fase de admisión de solicitudes, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En los demás supuestos de exención del pago de la tasa, así como en el caso de oposición expresa a la consulta electrónica antes referida, las personas solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación.

El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la normativa vigente. Conforme dispone el artículo 255 de la citada Ley 10/2021, de

00304998

28 de diciembre, «La tasa se devengará cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente».

La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del modelo 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar e incorporándolo, en su caso, junto a dicha solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria, de modo que al finalizar el proceso de presentación electrónica es imprescindible disponer del justificante de presentación de solicitud (Anexo III) al que se refiere el apartado 7 de esta base y del justificante de pago de la tasa (modelo 046), salvo que concurra causa de exención del pago.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante. No obstante, en el periodo de alegaciones, aquellas personas aspirantes que resulten provisionalmente excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa», podrán subsanar en el plazo y en la forma establecidas en el apartado 2 de la base quinta, bien aportando el documento acreditativo de la exención, bien abonando el importe de la tasa.

Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

5. Quienes deseen formar parte de la bolsa de selección de personal funcionario interino deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo indicar la provincia o provincias en las que, en su caso, quieran prestar servicios como personal funcionario interino. A falta de tal indicación se entenderá que opta por todas las provincias. A efectos de la formación de la bolsa de selección de personal funcionario interino, la base undécima determina la puntuación necesaria para su integración.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

7. La presentación se realizará exclusivamente de forma electrónica, accediendo a la web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/libresolicitudes>, en la que se elaborará y presentará la solicitud de la siguiente forma:

- a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud cumplimentada manualmente, siendo exclusivamente válida la tramitada a través de la referida dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/libresolicitudes>.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas por los datos expresados en el formulario de participación y solo será posible la modificación de estos datos mediante la presentación electrónica de un nuevo formulario dentro del plazo de presentación recogido en el apartado 6 de la presente base, en cuyo caso el nuevo formulario dejará sin efecto al anterior.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, distinto al modelo 046 de autoliquidación de la tasa, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación de la solicitud y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

En el caso de que una incidencia técnica imposibilite, durante un determinado periodo de tiempo, el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, la Administración, previa acreditación documental de la misma por las personas afectadas, podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos o la apertura de un nuevo plazo en aquellos supuestos específicos que comprometan la presentación de la solicitud de participación y/o del pago de la tasa en el plazo máximo determinado por esta convocatoria, por un período de días hábiles de igual duración, al menos, al de la incidencia.

8. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas se expondrán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>.

Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar en el plazo establecido en la resolución provisional copia del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y adjuntado el modelo 046, dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En aquellos casos en los que la persona aspirante no figure en la lista provisional de personas admitidas y excluidas que hubieren abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, podrán subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo III dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida por no cumplir con los requisitos de participación para el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberá, o bien aportar la documentación acreditativa, o bien, en su defecto, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de alegaciones. De idéntica forma deberán proceder las personas aspirantes excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa».

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación, dictará resolución, que se publicará en el BOJA, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. La presentación del citado recurso potestativo de reposición ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>.

Sexta. Comisiones de selección.

1. Las comisiones de selección de los procesos selectivos convocados figuran en el Anexo I que acompaña a la presente resolución. Estarán compuestas por cinco miembros titulares y por el mismo número de miembros suplentes, con titulación académica igual o superior a la exigida a las personas candidatas, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La designación de las personas miembros de la comisión de selección se hará teniendo en cuenta la necesaria representación equilibrada de mujeres y hombres.

Corresponde a la comisión de selección el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Asimismo, corresponderá a la comisión de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad, que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de personas participantes.

2. La pertenencia a la comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. No podrán formar parte de la comisión de selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de la comisión de selección deberá exigir a quienes la compongan declaración expresa de no hallarse incurso en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

3. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá nombrar personal funcionario de carrera que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto.

4. Las personas que formen parte de la comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente que correspondan a este órgano.

5. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, al menos, de tres de sus miembros, entre los cuales estarán incluidos necesariamente quienes ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, quienes les sustituyan.

6. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, la comisión de selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, número 26, 41071, Sevilla. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, las comunicaciones con la comisión de selección deberán realizarse de manera electrónica, mediante presentación electrónica general accesible directamente en el enlace <https://lajunta.es/peg>.

7. La comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

8. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Instituto Andaluz de Administración Pública que cualquier persona aspirante no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el supuesto de que llegara a conocimiento de la comisión de selección la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, a los efectos indicados.

9. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, cada comisión de selección de los procesos selectivos queda clasificada en las categorías que se indican en el Anexo I. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá establecer el número máximo de sesiones de lecturas que, en función del número de personas opositoras, se asigna a cada comisión de selección para todo el proceso selectivo.

10. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

11. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Séptima. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 111, apartado 6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de oposición.

2. El proceso selectivo constará de dos ejercicios. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 150 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese la igualdad, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntuación obtenida en la segunda parte de carácter práctico del primer ejercicio.
- b) Mayor número de respuestas correctas en el primer ejercicio.
- c) Menor número de respuestas incorrectas en el primer ejercicio.
- d) En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en el cuerpo, opción y subopción sea de un sexo que se encuentre especialmente subrepresentado, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

2.1. Primer ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión, siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

Las preguntas versarán sobre el contenido del programa de materias al que hace referencia el apartado 6 de la base primera, conforme a la normativa vigente el día de publicación de la convocatoria en el BOJA, y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

El tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 180 minutos.

2.1.1. La primera parte de carácter teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por la comisión de selección, adecuado a las funciones propias del cuerpo, opción y subopción convocado, que contendrá 79 preguntas tipo test, 75 de ellas ordinarias y evaluables y 4 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 90. La puntuación necesaria para superar esta parte será 36 puntos.

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

La segunda parte de carácter práctico consistirá en contestar por escrito un cuestionario elaborado por la comisión de selección adecuado a las funciones propias del cuerpo, opción y subopción convocado y relacionado con el programa de materias aprobado, que contendrá 28 preguntas tipo test, 25 ordinarias y evaluables y 3 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 30. La puntuación necesaria para superar esta parte será 12 puntos.

Cada acierto se valorará con 1,2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - (E/3)]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas evaluables acertadas y E el número de preguntas evaluables erróneas.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para superar el ejercicio serán necesarios 48 puntos y haber obtenido el mínimo de puntuación requerida en cada una de las partes.

Únicamente serán convocados a la realización del segundo ejercicio un número máximo de personas equivalente a las plazas a cubrir incrementado en un 100% cuando se convoquen más de 25 plazas, e incrementado en un 200% cuando se convoquen 25 o menos plazas, de entre aquellas personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio conforme a la puntuación obtenida, pudiendo ser superado este número únicamente en caso de empates.

A estos efectos, en el cálculo del número de plazas a cubrir se adicionarán al número de plazas establecido en el apartado 1 de la base primera el número de plazas adicionales establecido en el apartado 2 de la referida base primera.

Las personas aspirantes que no figuren en esta relación tendrán la consideración de suspensas y en ningún caso serán convocadas al segundo ejercicio de la oposición, finalizando así su participación en el proceso.

El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

2.1.2. Celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.

2.1.3. Tras la realización del ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma de manera exclusivamente electrónica, accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista provisional de personas que han superado el ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

En caso de que la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, acordará la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación por otras tantas de reserva, por su orden.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si esta no alcanzara el número total de preguntas evaluables, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la comisión de selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas que superan el ejercicio.

2.1.4. Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, la lista provisional de personas que han superado el ejercicio tras alcanzar las puntuaciones mínimas requeridas conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la presente resolución, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones de manera exclusivamente electrónica en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección automatizada del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública la lista definitiva de personas, ordenada alfabéticamente, que han superado el ejercicio tras alcanzar las puntuaciones mínimas requeridas. La publicación de la lista definitiva servirá de respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional. Asimismo, se hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública la lista de personas aspirantes convocadas a la realización del segundo ejercicio conforme a lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la presente base.

2.2. Segundo ejercicio.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, un tema elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar, de los comprendidos en el programa de materias específico del cuerpo, opción y subopción correspondiente al que hace referencia el apartado 6 de la base primera y que consta en el Anexo II, tal como se indica en el cuadro que figura en el apartado 1 de dicha base.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para superar la prueba.

El ejercicio será leído por cada aspirante en sesión pública ante la comisión de selección, valorándose los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará de conformidad con el orden alfabético que consta en el Anexo IV.

Corregido el segundo ejercicio, la comisión de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, la lista provisional de personas aprobadas, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones de manera exclusivamente electrónica en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación. Durante ese mismo plazo se realizará el trámite de vista del expediente accediendo a la dirección web

<https://ws168.juntadeandalucia.es/vistasexpediente/>.

La presentación de las alegaciones se realizará accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>.

Finalizado el plazo previsto en el párrafo anterior, la comisión de selección hará pública, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, la lista definitiva de personas aprobadas en el ejercicio, ordenada alfabéticamente, que servirá de respuesta a las alegaciones presentadas a la lista provisional.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública y con una antelación mínima de cinco días hábiles a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. Los ejercicios se realizarán en Sevilla y el primer ejercicio no se celebrará antes de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se declare una situación de alerta sanitaria u otro acontecimiento extraordinario que imposibilitara la realización del ejercicio de forma centralizada, se procedería a descentralizar el proceso asignándole a la persona aspirante la provincia correspondiente al domicilio que haya señalado en su solicitud de participación. Si la persona participante no tuviera domicilio en Andalucía, el lugar de realización del primer ejercicio será Sevilla.

En virtud de la habilitación contenida en el artículo 2 de los decretos 566/2022, de 20 de diciembre, y 288/2023, de 27 de diciembre, por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2022 y 2023, respectivamente, los primeros ejercicios correspondientes a diferentes opciones y subopciones, relacionadas en la base primera, se convocarán el mismo día y hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

4. El lugar, fecha y hora del segundo ejercicio de la oposición se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. Para cada ejercicio y su lectura se convocará a quienes se vayan a examinar en cada uno de los ejercicios en llamamiento único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas integrantes de la comisión de selección o del personal ayudante o

asesor, en orden al adecuado desarrollo de los ejercicios. La no sujeción a tales reglas o instrucciones, así como cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguna persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, adoptando el órgano de selección la decisión correspondiente.

Durante la realización de los ejercicios quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación de los mismos y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectados a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de estas con el exterior. Cuando se aprecie por el personal colaborador la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se podrán los hechos en conocimiento de la comisión de selección a fin de que esta determine lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido, y se trasladará a la persona o personas afectadas al aula de incidencias hasta que aquella se resuelva, quedando en suspenso la realización del ejercicio. La comisión de selección, a la vista de la información y documentación recibida y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que la comisión estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado el proceso selectivo.

6. Contra la lista de personas que superan cada ejercicio se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>.

7. Finalizado el proceso de selección, el órgano de selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal funcionario a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública.

Contra la lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>.

8. La comisión de selección no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 7 de la base octava.

9. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas. La realización de las pruebas no podrá demorarse más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la presente base de manera que no se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas, en todo caso, antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

10. En los supuestos previstos en el apartado anterior, las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no han completado la oposición. Las personas aspirantes que soliciten acogerse a estos supuestos deberán dirigir solicitud electrónica a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de las pruebas de las que consta la oposición.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública resolverá, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la oferta de vacantes a las personas aspirantes que superan el proceso selectivo de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas. La oferta de vacantes se anunciará en el BOJA.

1.1. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo, las personas aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas, mediante escrito dirigido a esta, el cual será presentado de forma electrónica a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

1.2. A tales efectos, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas del puesto concreto a ocupar. El dictamen será expedido por los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente de la comunidad autónoma de Andalucía.

La Consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

1.3. Si resultara necesario, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas aspirantes con discapacidad podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

2. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, la presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituyan por un acto único mediante comparencias de las personas seleccionadas, bien presenciales, bien electrónicas, incluyendo las audioconferencias y las videoconferencias, garantizando en todas ellas la verificación de la identidad de las personas que participen en dicho acto único.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las peticiones de destino se presentarán a través de la página web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>),

conforme al modelo y procedimiento que se detallará en la resolución citada en el apartado 1 de la presente base.

4. A la petición de destino realizada en la forma prevista en el apartado anterior, la persona seleccionada habrá de adjuntar la siguiente documentación:

a) Copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Asimismo, se podrá adjuntar copia electrónica auténtica de la certificación supletoria provisional que dispone el artículo 14.2 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del cuerpo y opción convocado, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, opción y/o subopción.

d) En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y opción a la que se aspira.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, el certificado de capacidad será recabado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública siempre que la persona aspirante preste su consentimiento en la correspondiente solicitud de petición de destinos. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente el referido certificado de capacidad junto con la solicitud de petición de destinos.

e) En el caso de que las personas aspirantes soliciten puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores» deberán formular, conforme al modelo que se incluya en la publicación en BOJA de la resolución de oferta de vacantes, la correspondiente declaración responsable de no haber sido condenadas por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, así como prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales. De no autorizar la consulta, habrá de aportarse certificación negativa emitida por dicho órgano, que será presentada obligatoriamente utilizando medios electrónicos junto con la petición de destino.

5. Las personas aspirantes que tuvieran la condición de personal funcionario de carrera y quienes estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6. Las personas seleccionadas que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombradas personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio

00304998

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

7. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir, por una sola vez, a la comisión de selección relación complementaria con la relación de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por delegación, nombrará personal funcionario de carrera a las personas que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto. Los nombramientos deberán publicarse en el BOJA.

2. Aquellas personas que posean la condición de funcionario de carrera de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción podrán solicitar su adjudicación, con el mismo carácter de ocupación, siempre que el área funcional o las relacionales de aquel estén directamente relacionadas con las funciones del cuerpo y opción a que se accede y, además, se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidas del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario o funcionaria del nuevo cuerpo y la declaración en la situación de excedencia por incompatibilidad en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad, en los términos previstos en el artículo 155 de la Ley 5/2023, de 7 de junio.

3. En el supuesto descrito en el apartado 7 de la base octava, de requerirse relación complementaria y existir personas candidatas para su propuesta, se publicará en los lugares previstos en el apartado 5 de la base primera una relación provisional de personas aspirantes propuestas para su nombramiento como personal funcionario.

Contra esta lista complementaria podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas.

Las alegaciones deberán presentarse electrónicamente ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica)

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, el órgano de selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 5 de la base primera, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación. En ella constarán las calificaciones obtenidas en el proceso selectivo y será elevada con propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública. Contra esta lista definitiva de personas aprobadas podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su

publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la 39/2015, de 1 de octubre. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>.

Décima. Cobertura de plazas adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, con el objeto de dar cobertura a las posibles plazas adicionales las que se refiere la base primera, apartado 2, la Secretaría General para la Administración Pública, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, incluida, en su caso, la lista complementaria, requerirá a la comisión de selección relación de personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo en su totalidad, hayan participado en el mismo y hayan superado los ejercicios de la oposición.

Undécima. Bolsa de personal funcionario interino.

A los únicos efectos de integración en la bolsa de personal funcionario interino, la puntuación necesaria para superar el primer ejercicio se determinará por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública con anterioridad a la identificación nominal de las personas participantes y se concretará en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes a nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo, opción y subopción. Para determinar dicha puntuación, que nunca será superior a la establecida en la base séptima para superar el primer ejercicio, se tendrá en cuenta el número de personas funcionarias interinas nombradas en el cuerpo, opción y subopción en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Duodécima. Impugnaciones.

La presente resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la comisión de selección, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 10 de julio de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN Y TITULACIÓN

I.A. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ATS/DUE.

Código: A2.2007.

Titulación de acceso: Diplomatura Universitaria o Grado en Enfermería.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Diego García Reyes

Presidenta suplente: Doña Susana Rodríguez Gómez

Secretario: Don Juan José Navarro Ramírez

Secretario suplente: Don Pedro Díaz Menacho

Vocales:

Doña Isabel María Valle Rodríguez

Doña Rosana Patrocinio Polo

Don Salvador Manuel Saiz Oria

Vocales suplentes:

Don Jesús Álvarez Jiménez

Doña Amalia Suárez Ramos

Doña María del Carmen García Montero

Categoría: E

00304998

I.B. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ENFERMERÍA, SUBOPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO.

Código: A2.2007.

Titulación de acceso: Diplomatura Universitaria o Grado en Enfermería, especialidad en Enfermería del Trabajo o equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Fernando Moreno Fernández

Presidenta suplente: Doña Susana Pradas Viegas

Secretaria: Doña Patricia Montserrat Rodrigo Gómez

Secretario suplente: Don Ramón Carrión Sánchez

Vocales:

Don José Antonio Cubero Parra

Doña Lorena Espadero Márquez

Doña María Dolores García Pérez

Vocales suplentes:

Doña Isabel María Montero Flor

Doña María del Carmen Hernández Gallardo

Don Adolfo Villalba Ponce

Categoría: E

I.C. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN PESCA.

Código: A2.2008.

Titulación de acceso: Diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o Grado u otro título equivalente.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don José Luis Torrejón López

Presidenta suplente: Doña Susana Armenta Camacho

Secretaria: Doña María Ramos Marcelino

Secretario suplente: Doña Pilar Macías Frías

Vocales:

Doña María Josefa Fernández Blasco

Don Emilio Samuel Muñoz González

Don Pedro Antonio Zorrero Camas

Vocales suplentes:

Doña Rosa María Villarías Molina

Don Juan José García Rodríguez

Don Manuel Muñoz Marín

Categoría: E

I.D. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL.

Código: A2.2010.

Titulación de acceso: Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: Doña Silvia María Vila Quiñones

Presidenta suplente: Doña Yolanda Mitge Chaves

Secretaria: Doña María Begines Vilela

Secretario suplente: Don Juan José Navarro Ramírez

Vocales:

Don Jaime Rengel Oliva

Don Enrique Ramos Tellos

Doña Irene Rojas Rodríguez

Vocales suplentes:

Don José Ramón González de Rueda Ruiz

Doña Mónica Moreno Muñiz

Doña Rosario Herrera Carrasco

Categoría: D

I.E. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TURISMO.

Código: A2.2017.

Titulación de acceso: Diplomatura en Turismo o Grado en Turismo.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidente: Don Pablo López Casado

Presidente suplente: Don José Antonio Marín Moyano

Secretaria: Doña Pilar Macías Frías

Secretaria suplente: Doña María del Sol Cuenca Martín

Vocales:

Don Marcos Mata Mora

Doña Ana María Toucedo Rodríguez

Don Francisco José Sánchez Gómez

Vocales suplentes:

Doña Natalia García Garetá

Doña Lucrecia Fernández Urbina

Don Raúl Miguel Aragón Cruz

Categoría: E

I.F. CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN EDUCACIÓN SOCIAL.

Código: A2.2018.

Titulación de acceso: Diplomatura en Educación Social o Grado en Educación Social.

Comisión de selección de las pruebas selectivas:

Presidenta: Doña María Elena Serradilla Buitrago

Presidente suplente: Don Juan José Navarro Ramírez

Secretario: Don Pedro Díaz Menacho

Secretario suplente: Don Manuel Trinidad Araujo

Vocales:

Don Vicente Sánchez Barrios

Doña María del Mar Márquez Espinos

Don José Joaquín Real Heredia

Vocales suplentes:

Doña Míriam Ríos Macías

Doña Consolación Anaya Montoya

Doña Guadalupe Sánchez Talaván

Categoría: E

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS

II.1. PROGRAMA DE MATERIAS COMÚN A TODAS LAS OPCIONES DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

00304998

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Diputaciones provinciales.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 6. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. La Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Tema 7. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): La Presidencia de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y funciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras. El Consejo Consultivo de Andalucía: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios de organización, actuación y atención ciudadana. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía. Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 9. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de la Unión Europea. Las instituciones de la Unión Europea. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho de la UE y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 10. Las libertades fundamentales del mercado interior: libre circulación de trabajadores, libre circulación de mercancías, libre circulación de capitales, libre prestación de servicios y libertad de establecimiento. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional de la Unión Europea: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de la Unión Europea.

Tema 11. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación.

Tema 12. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento, titularidad y límites. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación. La eficacia de los actos administrativos: la notificación y la publicación. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Su regulación en la

Comunidad Autónoma. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. La inderogabilidad singular del reglamento.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento.

Tema 15. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. El procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas. La potestad sancionadora de la Administración Pública: principios y procedimiento para su ejercicio.

Tema 18. La expropiación forzosa: regulación constitucional. Competencias de la Junta de Andalucía. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Procedimientos especiales. La reversión de los bienes objeto de la expropiación.

Tema 19. La actividad subvencionadora de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. Concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. La Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 20. Regulación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Normas constitucionales. Carácter de la legislación estatal. La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía: Estructura y contenido. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. El personal funcionario: Provisión de puestos, carrera profesional, situaciones administrativas, régimen de incompatibilidades. Normas reguladoras del personal laboral. Contenido general del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Tema 21. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto público. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tipos de control.

Tema 22. Los sistemas informáticos: Conceptos, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitectura informática para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor. Referencia a la arquitectura de la Junta de Andalucía.

Tema 23. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamiento estadísticos, sistemas inteligentes, correo electrónico e internet. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

Tema 24. La Administración Electrónica. Gestión de procesos administrativos y simplificación. Las tecnologías de la información y las comunicaciones. La información y los derechos de las personas. Régimen jurídico. El ciudadano en sus relaciones con la administración electrónica. Seguridad, privacidad y ciudadanía digital.

Tema 25. Las Administraciones Públicas en su entorno y las políticas públicas. La evaluación de las políticas públicas. La ciudadanía en el centro de la actividad pública y el interés general. La calidad y la atención a la ciudadanía. Evaluación de la calidad de los servicios. Las cartas de servicios. Iniciativas en Andalucía.

Tema 26. El régimen jurídico de la protección de los datos de carácter personal. Normativa europea y nacional.

Tema 27. Transparencia y Gobierno Abierto. Colaboración y Participación Ciudadana. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía. Derechos y Obligaciones. Publicidad Activa. El Derecho de Acceso a la Información Pública. El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tema 28. Prevención de riesgos laborales. Normativa estatal de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones; Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 29. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.

Tema 30. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMAS DE MATERIAS ESPECÍFICAS

II.A. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ATS/DUE (A2.2007).

Tema 1. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: Derecho a la protección de la Salud. Principios generales. Competencias de las Administraciones Públicas. Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía: disposiciones generales. Derechos y obligaciones de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud. Efectividad de los derechos y deberes. De las administraciones públicas.

Tema 2. La Ley de Salud Pública de Andalucía: Objeto. Ámbito. Definiciones. Fines. Principios rectores y marco de actuación. Derechos y obligaciones con relación a la Salud Pública. La Ley General de Salud Pública: Sanidad exterior y salud internacional. Sistema de Información en Salud Pública.

Tema 3. Estructura orgánica de la Consejería con competencias en Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 4. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 5. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Disposiciones generales. Integración de la actividad preventiva en la empresa. El plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas. Estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

00304998

Tema 6. La prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Sanidad, características, requisitos y aportación del usuario. Modelos oficiales de recetas. Oficinas de farmacia. Botiquines. Los servicios farmacéuticos hospitalarios. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 7. Plan Andaluz de Salud. Compromisos.

Tema 8. El Contrato-Programa. Consejería con competencias en materia de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Empresas Públicas del Sistema Sanitario Público de Andalucía. El Contrato Programa con los Hospitales, los Distritos de Atención Primaria, las Áreas de Gestión Sanitaria y las Agencias de Empresas Públicas.

Tema 9. Autonomía del paciente y derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. El derecho de información sanitaria; el derecho a la intimidad; el respeto de la autonomía del paciente; la historia clínica, su estructura. El consentimiento informado.

Tema 10. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida relacionada con la Salud (CVRS).

Tema 11. Los sistemas de clasificación y codificación sanitaria. El Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía (CMBDA). La clasificación Internacional de enfermedades de la OMS (CIE). Los GRDs y APGs. El coste hospitalario y su contabilidad.

Tema 12. Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza. Fundamentos de la Investigación cuantitativa. Bioestadística. Tipos de variables, medidas de una distribución de frecuencias, distribución normal, inferencia estadística, contraste de hipótesis, cálculo de probabilidades, población y técnicas de muestreo. Odds-Ratio. NN T y NN D. Niveles de significación y confianza.

Tema 13. Vigilancia de la Salud. Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

Tema 14. Enfermería de prácticas avanzadas.

Tema 15. Modelo de Gestión de Casos en enfermería. Competencias.

Tema 16. Calendario de vacunaciones en la infancia y adolescencia en Andalucía. Programa de vacunación en grupos de riesgo frente a hepatitis A y B. Recomendaciones de vacunación antigripal en Andalucía. Programa de vacunación frente al VPH en grupos de riesgo.

Tema 17. Estrategia de cuidados de Andalucía (PiCuida). Proyectos Estratégicos: Objetivos y Acciones.

Tema 18. Programa de detección precoz del cáncer de mama. Cribado del cáncer colorrectal en Andalucía.

Tema 19. Red de cuidados paliativos de Andalucía.

Tema 20. Ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Tema 21. III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (2016-2021). Líneas prioritarias. Principios rectores. Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía. Objetivos. Promoción y prevención. Situaciones de especial atención.

Tema 22. Determinantes de salud. Determinantes sociales. Activos de salud.

Tema 23. Estrategia «Al Lado» ideas claves. Censo de asociaciones de salud. Escuela de pacientes.

Tema 24. Abordaje de la cronicidad en pacientes pluripatológicos.

Tema 25. Protocolo del código Ictus.

Tema 26. Envejecimiento activo. Examen para mayores de 65 años. Plataforma de envejecimiento saludable 'En buena edad'.

Tema 27. Estrategia del Alzheimer en Andalucía.

Tema 28. Planificación Anticipada de Decisiones. Registro de Voluntades Vitales Anticipadas. Derechos, garantías y dignidad de la persona en el proceso de muerte.

Tema 29. Especialidades de enfermería.

Tema 30. Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Profesionales.

Tema 31. Estrategia de Bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Bioética y profesionales. Estrategia de seguridad del paciente. Áreas claves.

Tema 32. Enfermería Basada en la Evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Bases de datos bibliográficas. Instrumentos de la evidencia científica. Guías de Práctica Clínica.

Tema 33. Metodología de investigación. Investigación primaria y secundaria. Investigación cualitativa y cuantitativa. Diseños de investigación.

Tema 34. Consumo. Reclamación, mediación y arbitraje. Junta arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejo Andaluz de Consumo.

Tema 35. Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria en la Violencia de Género.

Tema 36. Registro de Mediación Familiar. Registro de Parejas de Hecho. Familias numerosas y ayudas por partos múltiples. Familias Retornadas. Web de Familias de Andalucía.

Tema 37. Enfermería en centros educativos. Programas de hábitos saludables.

Tema 38. Plan Integral de Obesidad Infantil de Andalucía. Protocolo de atención al sobrepeso y la obesidad infantil en atención primaria de salud. Intervención individual.

Tema 39. Modelo de Desarrollo Profesional de Andalucía. Acreditación de Competencias Profesionales.

Tema 40. Innovación en Salud. Modelos y Tipos (productos, servicios y procesos). Acción de innovar (Fases de la innovación).

II.B. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN ENFERMERÍA DEL TRABAJO (A2.2007).

Tema 1. Ley General de Sanidad: el Derecho a la Protección de la Salud; Principios Generales; de las actuaciones sanitarias del Sistema de Salud. Ley General de Salud Pública: Protección de la Salud de la Población. Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; de las actuaciones en materia de Salud Laboral.

Tema 2. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 3. El Reglamento de los Servicios de Prevención: Disposiciones Generales. Integración de la actividad preventiva en la empresa. El Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 4. Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Autorización sanitaria. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos y materiales. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención. Seguimiento, control y calidad de las actuaciones.

Tema 5. Normativa que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía: Objeto; Ámbito de aplicación; Objetivos; Responsabilidades y Competencias; El Plan de PRL en la Junta de Andalucía; Los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Órganos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Andalucía.

Tema 6. Políticas Públicas Andaluzas relacionadas con la Seguridad y Salud Laboral: Estrategias y programas de actuación para la mejora de la Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 7. Órganos competentes en materia de Seguridad y Salud Laboral en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejerías competentes en materia de Empleo y Salud. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. La organización y funcionamiento de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 8. Organismos nacionales e internacionales con competencias en salud laboral. La Organización Internacional del Trabajo. La Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tema 9. La acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Incapacidades: Clases y Grado de Incapacidad Permanente. Incapacidad Temporal: concepto y duración. Órganos de control y gestión de las incapacidades.

Tema 10. Normativa por la que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Principales indicadores de salud laboral. Condiciones de trabajo: concepto y evaluación.

Tema 11. Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Técnicas de seguridad analíticas y operativas. Las normas de seguridad: concepto, necesidad, clasificación, principios básicos, implantación. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 12. Higiene industrial: Concepto. Tipos de contaminantes en el medio laboral: contaminantes físicos, químicos y biológicos. Criterios de valoración en Higiene Industrial.

Tema 13. Ergonomía. Concepto y áreas de especialización. Procedimientos para la evaluación de los riesgos ergonómicos. Análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. La carga física en el trabajo.

Tema 14. Psicología aplicada: Concepto. Factores de riesgo psicosocial: Concepto, clases y metodología de evaluación. La organización del trabajo: el modelo demanda-control-apoyo social. La carga mental en el trabajo: definición y evaluación.

Tema 15. El estrés: proceso de generación en el ámbito laboral. El Síndrome de estar quemado por el trabajo. Protocolo de prevención y actuación de la administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.

Tema 16. El Título de Enfermero Especialista. Las especialidades de Enfermería. La Formación y el Acceso a la formación en especialidades de Enfermería. La Enfermería del Trabajo: Definición de la especialidad y ámbito de actuación; Objetivo general y competencias.

Tema 17. Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales; El derecho de información sanitaria; Derecho a la intimidad; El respeto de la autonomía del paciente. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Derechos de las personas.

Tema 18. Vigilancia de la salud laboral. Concepto, objetivos y características. Obligaciones documentales y de notificación. Voluntariedad versus obligatoriedad de la vigilancia de la salud. La protección de los trabajadores especialmente sensibles.

Tema 19. El accidente de trabajo: Definición. Notificación de los accidentes de trabajo: Sistema Delt@ Causas de los Accidentes. La investigación de los accidentes de trabajo.

Tema 20. La enfermedad profesional: Definición. El cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social. Notificación y comunicación de las enfermedades profesionales: Sistema CEPROSS. Investigación de la enfermedades profesionales.

Tema 21. Promoción de la salud en el trabajo. Fundamentos e historia. Ámbitos de actuación de la promoción de la salud en el trabajo. Importancia de la promoción de la salud en el trabajo. Las cuatro etapas de la planificación programática. Buenas prácticas.

Tema 22. Promoción de la salud en el trabajo. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Red de empresas saludables. La red europea de promoción de la salud en el lugar de trabajo (ENWHP). La declaración de Luxemburgo.

Tema 23. Técnicas y procedimientos en enfermería del trabajo: Audiometría, Espirometría forzada, Electrocardiograma, Control Visión. Recogida de muestras: venoclisis.

Tema 24. Inmunización en el ámbito laboral. Concepto. Colectivos laborales de riesgo. Vacunas que se deben aplicar de forma general a todos los trabajadores. Recomendaciones de Vacunación en Población Adulta. Vacunación en trabajadores sanitarios.

Tema 25. Demografía: Indicadores demográficos básicos de Natalidad y Fecundidad, Mortalidad, Morbilidad, Esperanza de vida, Salud materno infantil, Limitación de actividad y salud subjetiva, Hábitos y estilo de vida relacionados con la salud.

Tema 26. La estadística descriptiva: Variables cualitativas y cuantitativas. Variables discretas y continuas. Representación gráfica. Medidas de posición. Medidas de dispersión. La estadística inferencial: Conceptos básicos. La estimación puntual. El contraste de hipótesis. El Muestreo. Errores de muestreo. Intervalos de confianza.

Tema 27. Epidemiología: concepto y usos. Medidas de frecuencia: incidencia y prevalencia. Medidas de efecto: riesgo atribuible y relativo, odds ratio. Factores de confusión. Precisión y validez: error aleatorio y error sistemático. Validez interna y externa. Sesgos: concepto y tipos.

Tema 28. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Estudios descriptivos. Estudios analíticos observacionales: estudios de casos y controles y estudios de cohortes. Estudios experimentales. Validez y fiabilidad de los métodos diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 29. Exposición profesional a agentes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones no ionizantes, ambiente térmico e iluminación. Efectos, evaluación de la exposición y medidas de control. Vigilancia de la Salud.

Tema 30. Exposición profesional a agentes biológicos. Marco normativo. Conceptos y clasificación de los agentes biológicos. Identificación y evaluación de riesgos. Reducción de los riesgos y medidas higiénicas. Vigilancia de la Salud.

Tema 31. Actuación frente a un accidente con riesgo biológico: Hepatitis B, Hepatitis C, Infección por VIH (SIDA), Tétanos y Brucelosis. La cadena epidemiológica de transmisión: agente, reservorio, vías de transmisión y huésped. Actuación ante exposiciones accidentales con material biológico. Desinfectantes: características y usos más corrientes.

Tema 32. Exposición profesional a agentes químicos. Evaluación de la exposición laboral: estrategias de muestreo y análisis. Límites tolerables de exposición: valores límites ambientales (VLA) y biológicos (VLB). Protección individual y colectiva a contaminantes químicos. El informe higiénico: pautas de actuación.

Tema 33. Exposición profesional a agentes cancerígenos: Marco jurídico. Identificación y evaluación de riesgos. Prevención y reducción de la exposición. Medidas de higiene y protección individual y colectiva. Vigilancia de la Salud.

Tema 34. Trastornos musculoesqueléticos: Movimientos repetitivos, Posturas forzadas y Manipulación manual de cargas. Marco normativo. Evaluación de los riesgos y medidas preventivas. Vigilancia de la salud.

Tema 35. Equipos de protección individual: Definición de «equipo de protección individual». Obligaciones generales del empresario. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Elección de los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual. Listado de equipos de equipos de protección individual.

Tema 36. Uso de pantallas de visualización de datos. Concepto, definiciones. Obligaciones generales del empresario. Efectos para la salud: fatiga visual, trastornos musculoesqueléticos y carga mental. Medidas preventivas técnicas y organizativas. Vigilancia de la Salud.

Tema 37. Protección de la maternidad en el trabajo. Normativa aplicable. La vigilancia de la salud durante el embarazo y la lactancia. Situaciones de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. Medidas preventivas: la adaptación y cambio de puesto de trabajo. La suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

Tema 38. Esfuerzos sostenidos de la voz: disfonía y nódulos de cuerdas vocales. Etiología, manifestaciones clínicas. Medidas preventivas y vigilancia de la salud.

Tema 39. Las drogodependencias en el medio laboral. Conceptos generales, factores de riesgo e indicadores. Clasificación de las drogas según sus efectos sobre el sistema nervioso central. Efectos para la salud y su repercusión en las organizaciones. Programas de intervención: prevención, tratamiento y rehabilitación.

Tema 40. Primeros auxilios en la empresa: organización. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Actuación frente a hemorragias, heridas, quemaduras y traumatismos.

II.C. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN PESCA (A2.2008).

Tema 1. Administración marítimo pesquera: reparto de competencias. Ministerio competente en materia de pesca marítima. Estructura orgánica y competencias en pesca. Transferencias de funciones en materia de pesca marítima, marisqueo, acuicultura y ordenación del sector pesquero. Otros Ministerios con competencias relacionadas con la pesca.

Tema 2. Administración pesquera andaluza. Base legal de competencias. Transferencias en materia de pesca a la Junta de Andalucía. Estructura orgánica de la Dirección General de Pesca y Acuicultura: competencias. Estructura de las unidades periféricas con competencias en materia pesquera.

Tema 3. Ampliación de las aguas jurisdiccionales en el mundo (Declaración de Santiago de Chile, 1952) y repercusión en las aguas comunitarias (La Haya, 1976). Convenio de Ginebra de 1958: principales conceptos y delimitaciones. Convenio Europeo de Pesca de 9 de marzo de 1964 y su repercusión en España. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (Convención de Jamaica). Principales conceptos y su aplicación en España.

Tema 4. La Política Pesquera Común de la Unión Europea. Repercusiones de la adhesión a la PPC de España en el sector pesquero andaluz. Reforma de Política Pesquera Común: Conservación de los recursos y gestión de la pesca, repercusiones de la Política de conservación de recursos en la flota andaluza, control y observancia, pesca internacional, acuicultura, la dimensión social de la PPC, toma de decisiones eficaz y participativa.

Tema 5. Los fondos estructurales del sector pesquero: antecedentes. El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA): prioridades, objetivos y normativa reguladora. La financiación europea en la reforma de la PPC.

Tema 6. Política de recursos externos en la UE. Los Acuerdos internacionales de Pesca: objeto y contenido. Los Acuerdos pesqueros europeos: estructura y tipología. Los acuerdos pesqueros tras la reforma de la PPC. Actividad pesquera en aguas internacionales: organismos intergubernamentales, organizaciones regionales de ordenación pesquera, organismos multilaterales. Acuerdos pesqueros con Marruecos. Acuerdos pesqueros con Portugal. Otros acuerdos con terceros países suscritos por la UE que afectan a la flota andaluza.

Tema 7. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado. Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera. Ley 1/2002, de 4 de abril, de

ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura marina: Explotación Racional de los recursos pesqueros en aguas interiores, la pesca marítima profesional en aguas interiores y el marisqueo, mejora y adaptación de la flota pesquera, vertebración del sector pesquero, regulación y fomento de la acuicultura marina, la comercialización de los productos de la pesca, investigación y desarrollo tecnológico, control e inspección, infracciones y sanciones.

Tema 8. Dinámica marina: características del agua del mar. Influencia de Vientos. Corrientes y olas. Batimetría. Influencia de las mareas. Estuarios y Marismas. Zonas de afloramiento.

Tema 9. El espacio marítimo andaluz: morfología del litoral, fondos, plataforma continental, corrientes marinas, zonas de afloramiento. Líneas de base rectas, aguas interiores y mar territorial.

Tema 10. Medio ambiente: problemática medioambiental en Andalucía. Espacios Marinos Protegidos. El litoral. Calidad de las aguas marinas. Contaminación marina. Influencia de la pesca y la acuicultura en el medio ambiente.

Tema 11. Comunidades marinas andaluzas: distribución según profundidades y tipos de fondo: Fondos de interés pesquero. Zonas de Reproducción y Alevinaje.

Tema 12. Especies de interés pesquero en Andalucía: peces pelágicos y demersales. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

Tema 13. Especies de interés pesquero en Andalucía: moluscos, crustáceos y otros invertebrados. Tipos, morfología, modos de vida, especies principales, distribución, modos de pesca, importancia económica, tallas mínimas.

Tema 14. Rendimiento y esfuerzo pesquero. Equilibrio de la biomasa: ecuación de Russel. Evolución de una pesquería: subpesca, rendimiento máximo sostenible y sobrepesca. Ordenación de las pesquerías multiespecíficas.

Tema 15. Medidas de gestión pesquera: objetivos. Control del esfuerzo pesquero: capacidad y tiempo de pesca. Medidas técnicas de conservación de los recursos: mallas y tallas mínimas, épocas y zonas de pesca, horarios de pesca. Establecimiento de TACs y cuotas. Cuotas individuales transferibles.

Tema 16. La investigación pesquera: objetivos. Evaluación de stocks pesqueros: estadísticas de captura, biología pesquera, oceanografía y ecología marina, dinámica de poblaciones, campañas de investigación y prospección pesquera. Tecnología pesquera.

Tema 17. Zonas Marítimas Protegidas. Arrecifes artificiales: antecedentes, definición y objetivos. Arrecifes de protección, de producción y mixtos. Estudios previos y seguimiento. Concesiones y autorizaciones. Normativa aplicable. Reservas de Pesca. Repoblación Marina. Planes de Recuperación y específicos de pesca.

Tema 18. Acuicultura marina: origen, evolución y perspectivas en Andalucía. Principales sistemas de cultivo. Descripción de las distintas etapas de cultivo en moluscos, crustáceos y peces. Requerimientos alimentarios. Cultivos auxiliares.

Tema 19. Recursos naturales disponibles en el litoral andaluz para la acuicultura: zonas intermareales, salinas, marismas y cultivos en mar abierto. Especies de interés para la acuicultura andaluza. Nivel de desarrollo tecnológico. Concesiones y autorizaciones. Influencia de la Ley de Costas y de la normativa medioambiental en los cultivos marinos.

Tema 20. Régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común: inspección y control de buques pesqueros y sus actividades. Control de capturas y artes de pesca. Control del esfuerzo pesquero. Regulación y prohibición de las actividades pesqueras. Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Tema 21. La Inspección Pesquera en Andalucía. Legislación aplicable. Competencias y ámbito de actuación. Instrucción, tramitación y resolución de los expedientes sancionadores. Infracciones administrativas en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura y ordenación del sector pesquero. Sanciones aplicables.

Tema 22. La pesca marítima de recreo: definición, competencias. Modalidades y útiles de pesca, periodos y zonas de pesca, especies autorizadas, volumen y topes máximos de captura. Prohibiciones y limitaciones a su ejercicio. Infracciones y sanciones.

Tema 23. El buque pesquero. Principales magnitudes. Materiales y técnicas de construcción. Aspectos legales, naturaleza jurídica, propiedad del buque y abanderamiento.

Tema 24. Equipos de radionavegación y maquinaria auxiliar del buque. GPS y GPS diferencial. Radar. Decca. Gonio. Piloto automático y servotimón. Sonar. Sonda. Facsimil. Sistema de comunicación. Motores auxiliares. Maquinillas de pesca: diferentes tipos.

Tema 25. Cartografía y sistemas de posicionamiento: principales proyecciones de usos marítimo. La carta náutica. Formas de situar un buque en una carta náutica. Líneas y símbolos comunes usados en cartografía. Sistemas de localización de flota.

Tema 26. La Flota pesquera andaluza. Criterios de clasificación. Principales magnitudes. Modalidades de pesca, tramos de arqueo, edad y distribución geográfica.

Tema 27. La pesca de arrastre. Descripción del arte. Características de los buques. Localización de la pesca. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

Tema 28. La pesca con aparejos de anzuelo. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

Tema 29. La pesca con artes de enmalle y enredo y de trampa. Descripción de los diferentes tipos de artes. Características de los buques. Maniobras de pesca. Especies principales y caladeros de la flota andaluza.

Tema 30. Ordenación de la actividad pesquera en Andalucía: arrastre, cerco, aparejos de anzuelos y artes de enmalle y enredo. Normativa reguladora.

Tema 31. El marisqueo en Andalucía: competencias. Técnicas de marisqueo. Artes e instrumentos utilizados. Maniobras con dichas artes. Censos marisqueros.

Tema 32. Ordenación de los recursos marisqueros en Andalucía: zonas de producción. Zonas de Protección o mejora. Programas de vigilancia y control. Vedas y tallas mínimas. Planes de ordenación de la actividad marisquera. Otras normas de regulación. Biotoxinas.

Tema 33. La Organización Común de Mercados de los productos de la pesca. Normas de comercialización. Sistemas de intervención en el mercado. Organización de Productores. Régimen de intercambios comerciales.

Tema 34. El sector pesquero andaluz: estructura y características. Los factores de la producción pesquera. Significación económica de la actividad pesquera a nivel nacional y regional.

Tema 35. Las almadrabas. Descripción del arte de pesca y maniobras. Normativa aplicable. Características de la pesquería. Especies principales y accesorias de las almadrabas. Importancia económica en Andalucía. Evolución histórica y puertos actuales. Localización de las almadrabas y empleo que generan.

Tema 36. La Comercialización pesquera en Andalucía. Canales de comercialización. Comercialización en origen y en destino. Principales circuitos de comercialización. Perspectivas de futuro.

Tema 37. La industria pesquera andaluza. Caracteres y tipos. Importancia de la industria comercializadora y transformadora de los productos pesqueros. Localización geográfica. Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 38. Sistemas de conservación de los productos pesqueros. Refrigeración. Congelación. Deshidratación. Desecación. Salazón. Ahumados. Conservas. Subproductos.

Tema 39. El asociacionismo en el sector pesquero andaluz. Las cofradías de Pescadores. Normativa Reguladora. Naturaleza Jurídica. Funciones y órganos rectores.

Tema 40. La investigación y la formación pesquera y acuícola en Andalucía. Los Centros de Investigación y Cultivo de Especies Marinas y los Centros de Formación Marítimo-Pesquera. Funciones y localización geográfica. Titulaciones académicas y profesionales.

II.D. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TRABAJO SOCIAL (A2.2010).

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Tema 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación estratégica. Consejería competente en materia de Servicios Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. Estructuras de organización y coordinación.

Tema 3. La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. Régimen jurídico y desarrollo normativo. Titulares del derecho a los servicios sociales. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos de la ciudadanía en relación a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Tema 4. Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Nuevas Competencias Municipales. Situación actual. Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Personas en situación de riesgo. Delegación de competencias en Servicios Sociales.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.

Tema 6. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 7. La investigación e innovación en servicios sociales. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Plan de Investigación e Innovación en Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 8. El proceso de intervención en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. El Proyecto de intervención social (PRISO). La historia social y el sistema CoheSSiona: bases jurídicas para el tratamiento de datos. Régimen jurídico y obligaciones legales de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y accesos a la información. El Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

Tema 9. La ética aplicada a la intervención social. La ética y los servicios sociales en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. La estrategia de ética de los servicios sociales de Andalucía. El secreto profesional. Conflictos y deliberación ética en la práctica profesional. Código deontológico.

Tema 10. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.

Tema 11. El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones Sociales y niveles de protección. Normativa en materia de Seguridad Social. Fondo de reserva de la Seguridad Social.

Tema 12. Concepto de salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo.

Tema 13. Sistema Nacional de Salud: Organización y Prestaciones. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. Plan Andaluz de Salud. Ley de Salud Pública de Andalucía: Políticas de protección y promoción de la Salud.

Tema 14. Ley Orgánica de Educación. Implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género. Comisión de Absentismo Escolar.

Tema 15. Concepto de Calidad de vida, según la OMS y Schalock. Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas.

Tema 16. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los centros residenciales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizadores.

Tema 17. La Atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.

Tema 18. El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 19. Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filiofamiliar. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.

Tema 20. Gestión de organizaciones. Creación y gestión social de organizaciones: Liderazgo, toma de decisiones y técnicas de dirección empresarial. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Concepto de inteligencia emocional.

Tema 21. Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.

Tema 22. Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 23. La exclusión social (I). Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. El fenómeno del sinhogarismo: estrategias de intervención a nivel europeo, estatal y andaluz en el ámbito de las personas sin hogar. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión.

Tema 24. La exclusión social (II). Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal. La renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Plan de Inclusión y/o inserción sociolaboral. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS).

Tema 25. La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

Tema 26. La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 27. Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.

Tema 28. Infancia y Adolescencia. Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 29. Infancia y Adolescencia (II). Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar. La infancia y adolescencia en el sistema de reforma. Justicia Juvenil. Normativa reguladora. Competencias de la justicia juvenil en Andalucía. Medidas que pueden imponer los jueces de menores.

Tema 30. Mujer. Servicio de Información. Detección, Atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Instituto Andaluz de la Mujer: recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género. Coeducación.

Tema 31. Los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Marco normativo. Políticas públicas para promover la igualdad efectiva de las personas LGTBI. Medidas para garantizar la igualdad real y efectiva y no discriminación por causas de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género. Infracciones y Sanciones.

Tema 32. Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.

Tema 33. Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

Tema 34. Personas con discapacidad (I). Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 35. Personas con discapacidad (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Autonómica y Local: Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 36. Minorías étnicas (I). Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador/a social en la atención a las minorías.

Tema 37. Minorías étnicas (II). Legislación y marco institucional. Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. Estrategia Nacional para la Población Gitana. Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El Consejo Andaluz del Pueblo Gitano. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 38. Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El/la trabajador/a social en esta área. Legislación estatal y autonómica. Políticas migratorias en Europa. Situación actual. Papel de la iniciativa social. Recursos e integración multicultural.

Tema 39. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

Tema 40. Convocatorias de Subvenciones. Tipología de subvenciones en materia de Servicios Sociales en la Junta de Andalucía. Bases Reguladoras, líneas, requisitos y procedimientos.

II.E. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN TURISMO (A2.2017).

Tema 1. La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Tema 2. Estructura orgánica de la consejería con competencias en materia de turismo. Delegación de competencias. Entidades instrumentales adscritas.

Tema 3. La concertación en materia turística en Andalucía. La Alianza por un Turismo Innovador y Competitivo en Andalucía. La Mesa del Turismo. El Consejo Andaluz del Turismo.

Tema 4. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía I: Objetivos generales. Instrumentos y programas de planificación turística. El Plan General del Turismo.

Tema 5. Planificación y ordenación de los recursos turísticos en Andalucía II: Planes estratégicos e instrumentos de planificación turística en el marco del Plan General del Turismo. Los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Tema 6. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte en Andalucía. Organización y funciones. La promoción de los recursos turísticos de Andalucía. El Plan de Promoción Turística.

Tema 7. La figura del Municipio Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Municipios Turísticos declarados en Andalucía.

Tema 8. Las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía. Régimen jurídico. Fiestas de Interés Turístico Nacional e Internacional. Los Premios Andalucía del Turismo.

Tema 9. La ordenación de la oferta turística en Andalucía: Servicios turísticos y actividades con incidencia en el ámbito turístico. El Registro de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 10. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía I: Los establecimientos hoteleros. Régimen Jurídico.

Tema 11. Los establecimientos de alojamiento turístico en Andalucía II: Los apartamentos turísticos y los campamentos de turismo. Régimen jurídico.

Tema 12. Las viviendas con fines turísticos en Andalucía. Régimen jurídico. Régimen de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico.

Tema 13. El turismo en el medio rural y el turismo activo. Régimen jurídico. Obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. Complejos turísticos rurales, casas rurales y las viviendas turísticas de alojamiento rural. La Red de Villas Turísticas de Andalucía.

Tema 14. Las empresas de intermediación turística en Andalucía. Las agencias de viajes. Régimen jurídico. Los viajes combinados y los servicios de viaje vinculados.

Tema 15. La información turística en Andalucía. Los guías de turismo en Andalucía. Las Oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 16. La inspección turística en Andalucía. Régimen jurídico. Los Planes de Inspección Programada.

Tema 17. Régimen sancionador de la actividad turística y medidas de ejecución forzosa. Infracciones y sanciones administrativas. Procedimiento sancionador.

Tema 18. Subvenciones de la consejería con competencias en materia de turismo. Líneas de ayudas. El Plan Estratégico de Subvenciones.

Tema 19. Estructura de la formación turística reglada en Andalucía. La formación profesional y la formación universitaria en el ámbito turístico. Los hoteles escuela en Andalucía.

Tema 20. El turismo en las estrategias y políticas europeas. Gestión de proyectos europeos en materia de turismo. Financiación de la Unión Europea al sector turístico. Programas operativos y ayudas europeas vinculadas al sector turístico.

Tema 21. Organizaciones e instituciones nacionales e internacionales del sector turístico. Funciones y competencias. La Administración turística en España: funciones, organigrama y organismos de la Administración General del Estado. La cooperación entre las administraciones públicas. Elementos de intervención.

Tema 22. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Elementos del sistema turístico. Tipología de turistas. Comportamiento y tendencias de los usuarios de servicios turísticos. Glosario básico del turismo según la Organización Mundial del Turismo.

Tema 23. La sociología del turismo. Conceptos sociológicos fundamentales para el estudio del turismo: los elementos, los actores y las relaciones sociales en la actividad turística. La investigación sociológica en turismo. Globalización y turismo. Internet y la mediatización de la cultura tecnológica.

Tema 24. La geografía del turismo. Factores geográficos de la localización turística. Principales flujos y áreas turísticas a nivel mundial y en Andalucía. La distribución y concentración espacial de la oferta turística y su tipología en Andalucía.

Tema 25. El turismo y su impacto en la economía. Relación con otros sectores de la actividad económica. El sector turístico en la actividad económica andaluza. El empleo turístico en Andalucía.

Tema 26. Estructura, organización y gestión de la empresa turística. Régimen jurídico y fiscal de la empresa turística. Entorno empresarial del sector turístico en Andalucía.

Tema 27. Definición y clasificación de los recursos turísticos. Principales recursos turísticos de Andalucía. Concepto y características del producto turístico. Gestión y ciclo de vida. El paquete turístico. La marca. Principales productos turísticos impulsados por la Consejería competente en materia de turismo.

Tema 28. La estadística y la investigación de mercados en el sector turístico. Conceptos básicos. Principales organismos y fuentes de información estadística en el ámbito nacional e internacional. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo en Andalucía (SAETA). Análisis, balances y otros informes de la actividad turística en Andalucía.

Tema 29. Las fuentes de información turística. Metodologías y herramientas para el diagnóstico, la planificación y la evaluación en la actividad turística.

Tema 30. Concepto de calidad turística. Planes y estrategias en materia de calidad turística de la Consejería con competencias en materia de turismo. Certificaciones y distinciones de calidad turística en establecimientos, servicios y destinos turísticos. Normas de calidad aplicables a empresas turísticas. La Marca Q de calidad, El ICTE. Modelo EFQM de Excelencia. Sistema Integral de la calidad turística en destino.

Tema 31. La estructura del mercado turístico y la demanda turística. La segmentación de los mercados. Principales segmentos turísticos de Andalucía.

Tema 32. Fundamentos del marketing turístico. El producto, el precio, la promoción y la distribución. El plan de marketing. Acciones promocionales. Análisis y aplicación de las nuevas tecnologías al marketing turístico.

Tema 33. Herramientas para la promoción turística. Principales ferias nacionales e internacionales de turismo. Las nuevas tecnologías como fuente de información y promoción turística. La importancia de las redes sociales.

Tema 34. Turismo y gobernanza. Concepto de gobernanza turística. Modelos de gestión turística. Fórmulas de participación del sector público-privado en los entes de gestión turísticos.

Tema 35. Turismo y accesibilidad. Accesibilidad universal en el destino. Atención al cliente con necesidades de accesibilidad en los recursos turísticos. Pautas de atención.

Tema 36. Turismo e innovación. La transformación digital en el sector turístico. Los destinos turísticos inteligentes: principios, evolución, modelos y tendencias. Iniciativas innovadoras del turismo en Andalucía. Andalucía Lab.

Tema 37. Turismo y medio ambiente. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Figuras de protección por la legislación nacional y autonómica. Figuras de protección por instrumentos y acuerdos internacionales. La Red Natura 2000. El turismo y sus efectos en el cambio climático.

Tema 38. Turismo y patrimonio cultural. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Los Bienes de Interés Cultural. Tipología jurídica. El Patrimonio Mundial Cultural y el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en Andalucía.

Tema 39. Turismo y territorio. Relación entre turismo, territorio y paisaje. Incidencia de la planificación territorial y urbanística en el turismo. Reconversión y renovación de destinos turísticos.

Tema 40. Turismo y sostenibilidad. Concepto de turismo sostenible. El turismo y los objetivos de desarrollo sostenible. Impactos económicos, sociales y medioambientales de la actividad turística. La capacidad de carga turística. La resiliencia de los destinos turísticos. La economía circular en el turismo.

II.F. PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICO DEL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN EDUCACIÓN SOCIAL (A2.2018).

Tema 1. La Constitución Española. Perspectiva social y educativa. La Ley Orgánica de Educación. Derechos y deberes del menor en el marco constitucional y educativo español.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía. La Ley de Educación de Andalucía. Derechos y deberes del menor en el marco autonómico.

Tema 3. Ley Orgánica reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Ámbito de aplicación. Repercusiones e implicaciones socioeducativas que tiene para el/la menor.

Tema 4. Evolución de la educación. Los antecedentes hasta la época contemporánea. Espacios educativos fuera de la escuela. La ciudad educadora. Educación a lo largo de la vida. La compensación educativa: normativa, objetivos, recursos y ámbitos de actuación.

Tema 5. La Pedagogía social: evolución y concepciones. Los paradigmas de investigación en las ciencias sociales. La Educación social como objeto de estudio de la Pedagogía social. Objetivos y perspectivas de la Educación social.

Tema 6. La planificación y el desarrollo curricular. Los niveles de concreción curricular. El proyecto educativo de centro. El papel del educador o educadora social en los procesos de planificación y desarrollo curricular.

Tema 7. La organización y funcionamiento de los centros educativos. Órganos de gobierno y coordinación docente. El educador/a social y el trabajo de colaboración en el centro educativo.

Tema 8. El desarrollo en la primera infancia: lenguaje y comunicación, desarrollo social, motor, afectivo, el pensamiento percepto-motor. Implicaciones socioeducativas. Educación para la promoción del desarrollo personal y social en esta etapa. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa y su respuesta socioeducativa. Acompañamiento socioeducativo a las familias y al profesorado para el desarrollo adecuado de esta etapa.

Tema 9. El desarrollo en la niñez intermedia: lenguaje y comunicación, desarrollo social, motor, afectivo y el pensamiento concreto. Educación para la promoción del desarrollo personal y social en esta etapa. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa y su respuesta socioeducativa. Acompañamiento socioeducativo a las familias y al profesorado para el desarrollo adecuado de esta etapa.

Tema 10. El desarrollo en la adolescencia y primera juventud: cambios que acompañan a la pubertad. El desarrollo cognitivo, afectivo, sexual y moral. Desarrollo social y de la personalidad en la adolescencia. Influencia del grupo de iguales. Educación para la promoción del desarrollo personal y social en esta etapa. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa y su respuesta socioeducativa. Acompañamiento y apoyo socioeducativo a alumnado, familias y profesorado para el desarrollo adecuado en esta etapa.

Tema 11. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en el currículum escolar. Actuación e intervención del educador o educadora social en los procesos de

socialización. Los movimientos de renovación pedagógica, las pedagogías alternativas y su incidencia en el desarrollo personal y social. Análisis sistémico de la institución escolar. La escuela como sistema de interacciones. El enfoque sistémico en la intervención socioeducativa.

Tema 12. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de actitudes y valores morales. Educación para la ciudadanía y para el desarrollo del pensamiento crítico.

Tema 13. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas. La convivencia en los centros educativos. El Proyecto Educativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la Educación para la convivencia y para la paz. Planes y programas educativos para la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Tema 14. Educación para la igualdad y educación en la diversidad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y xenófobos en la escuela. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para la igualdad, la coeducación, el desarrollo de valores igualitarios y la prevención de la radicalización.

Tema 15. Educación para la salud. La escuela como promotora de la salud y el bienestar emocional. Las conductas y los hábitos saludables. Educación afectivo sexual. Prevención de las adicciones. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para la salud y educación de los sentimientos.

Tema 16. Educación para el ocio y el tiempo libre. Modelos y estrategias de intervención desde el campo socioeducativo. Recursos culturales y sociales para el ocio y el tiempo libre. Agentes para la intervención social en el ámbito del tiempo libre. Actuación e intervención del educador o educadora social en el desarrollo de la educación para el ocio y el tiempo libre.

Tema 17. Las habilidades y competencias sociales. Concepto y aplicación. Desarrollo formativo de las habilidades y competencias sociales por parte del educador o educadora social. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Regulación de conflictos. La mediación.

Tema 18. Aspectos e implicaciones socioeducativas de la diversidad. Condicionantes y características personales del alumnado relevantes para el desarrollo del aprendizaje. Atención a la diversidad desde la Educación social en los centros educativos. Ámbitos de intervención. El enfoque preventivo de los problemas escolares. La escuela inclusiva como respuesta socioeducativa. Programas institucionales para la atención a las necesidades socioeducativas asociados a contextos socioculturales desfavorecidos o a situaciones personales.

Tema 19. El trabajo socioeducativo con alumnado en situación de riesgo y/o desamparo social. Concepto de riesgo social. Evaluación del riesgo social. Procesos de acompañamiento, mentoría y tutorización. Acción con colectivos especialmente vulnerables. Los menores y jóvenes en conflicto social. Intervención con el menor y la comunidad. Coordinación Institucional y programas integrales. Planes y programas socioeducativos para la mejora de la inserción social y escolar del alumnado en situación de riesgo social. Implicación de los educadores o educadoras sociales con los menores en conflicto social.

Tema 20. Absentismo escolar y su incidencia en el ámbito educativo, social y personal. Normativa reguladora sobre el absentismo escolar. Instituciones y organismos con competencia en materia de absentismo escolar. El absentismo escolar y la colaboración social: Voluntariado, ONGs, AMPAS y Ayuntamientos.

Tema 21. Causas y motivos del absentismo escolar. Estructura y agentes sociales que intervienen en la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Procesos de coordinación en los distintos ámbitos de intervención. Medidas, recursos y programas dirigidos a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Implicación de los educadores o educadoras sociales en los procesos de prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

Tema 22. El maltrato infantil y juvenil. Definición y tipos de maltrato en la infancia y en la adolescencia. Detección del maltrato en el ámbito educativo. Acción socioeducativa en situaciones de maltrato infantil y juvenil desde el centro educativo. Normativa, planes y protocolos específicos de acción socioeducativa con alumnado en situación de maltrato infantil o juvenil. Planes integrales y coordinación institucional en materia de maltrato infantil y juvenil. El papel del educador o educadora social con alumnado y familias para la prevención e intervención sobre el maltrato infantojuvenil.

Tema 23. Organización y estructura del sistema de orientación y apoyo en Andalucía. Los Equipos de Orientación Educativa. Los Departamentos de Orientación. Funciones principales del tutor y la tutora en el centro educativo. El rol del educador o educadora social en la acción tutorial y apoyo a las familias. La coordinación con los equipos y departamentos de orientación educativa y otras instituciones.

Tema 24. El/la educador/a social como apoyo técnico especializado en el desarrollo de medidas preventivas, habilitadoras y compensadoras. El asesoramiento colaborativo y la atención compartida con el alumnado en situación de riesgo. La orientación profesional y el papel del educador y de la educadora social en los procesos de toma de decisión vocacional. Coordinación con el equipo o departamento de orientación en los centros de primaria y secundaria.

Tema 25. Competencias profesionales del educador y la educadora social. Ámbitos, sectores y áreas de intervención del educador o educadora social. Modelos de intervención. El educador o educadora social dentro de un equipo multiprofesional. Técnicas de observación aplicadas a la educación social: la entrevista como instrumento para el análisis de la realidad de los aspectos personales, familiares y sociales. La estrategia de ética de los servicios sociales de Andalucía. El secreto profesional. Conflictos y deliberación ética en la práctica profesional. Código deontológico.

Tema 26. El educador o educadora social en el ámbito educativo. Justificación y motivos para la intervención socioeducativa. Ámbitos y funciones del educador y la educadora social en el ámbito educativo. Organización, planificación y modelos de intervención del educador o educadora social en el ámbito educativo.

Tema 27. Métodos y técnicas de intervención socioeducativa en el ámbito escolar. El estudio de necesidades. Diseño, planificación y metodología en la intervención socioeducativa. La integralidad de las acciones como referente para la intervención socioeducativa. El estudio de casos.

Tema 28. La investigación en Educación social. El rol de investigador/a del/de la educador/a social. Paradigmas y métodos. Estrategias y técnicas de recogida de datos. Análisis de datos. La investigación-acción-participativa. El informe de investigación. Investigación sobre problemas y cuestiones fundamentales relacionadas con el sistema educativo.

Tema 29. El sistema público de servicios sociales en Andalucía. La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía. Régimen jurídico, desarrollo normativo y planificación estratégica. Estructura funcional y territorial. Catálogo de Prestaciones de los servicios sociales. Proceso de Intervención (PRISO). Los equipos profesionales de los servicios sociales. La Historia Social Única Electrónica, como instrumento técnico.

Tema 30. La educación inclusiva. Estrategias y procesos que favorecen la inclusión educativa y social. El aprendizaje dialógico y las Comunidades de Aprendizaje. El papel del educador o educadora social en los procesos de inclusión.

Tema 31. El proceso de evaluación en el ámbito socioeducativo. Concepciones y paradigmas de la evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación en el ámbito socioeducativo. El educador o educadora social como evaluador de programas.

Tema 32. La intervención familiar del educador o educadora social. La familia como agente de socialización. El papel educativo de la familia. Tipología de familias. La familia desde el punto de vista educativo, sociológico, antropológico, psicológico y jurídico. Cambios en las familias, roles. Violencia intrafamiliar: repercusiones en el ámbito educativo. Propuestas de acción socioeducativa. El papel de la familia en el proceso socioeducativo del alumnado. Derechos y deberes de las familias en el sistema educativo. La participación de la familia en los órganos colegiados. Normativa.

Tema 33. La dinamización sociofamiliar en la Comunidad Educativa. Trabajos individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de familias. Familias y asociacionismo en el ámbito educativo: el papel del educador y la educadora social en la orientación y formación para las asociaciones de madres y padres. El papel de las familias en las comunidades de aprendizaje.

Tema 34. El/la educador/a social en contextos multiculturales. Los procesos de mediación intercultural. La Educación Intercultural en el ámbito educativo. Estrategias, metodología y técnicas de intervención para la convivencia en contextos multiculturales. La población gitana: necesidades y procesos de inclusión escolar o social. El educador o educadora social como animador sociocultural.

Tema 35. Pedagogía de grupos. Tipología, estructura y evolución de los grupos. Los procesos de comunicación en los grupos. Factores de cohesión grupal. Principales técnicas de dinamización grupal. Implicaciones de la dinámica de grupos en relación con la intervención socioeducativa. El educador o educadora social como dinamizador/a social en el ámbito escolar.

Tema 36. Las redes sociales. Características y elementos de las redes sociales. Redes sociales en el contexto urbano y rural. La Comunidad Educativa como red social: agentes, relaciones de comunicación y estrategias para la formación. Factores que favorecen las relaciones en la Comunidad Educativa.

Tema 37. Los agentes de colaboración social. El voluntariado y las organizaciones no gubernamentales. Coordinación y seguimiento de los programas institucionales: absentismo y abandono prematuro del sistema escolar, alumnado en situación de riesgo, participación y colaboración familiar.

Tema 38. El papel del/la educador o educadora social en la participación del alumnado. Espacios de participación del alumnado en el sistema educativo. Normativa y programas de referencia. Estrategias de dinamización de la participación del alumnado en la comunidad educativa y en el territorio. El asociacionismo en los centros educativos. Modelos y estrategias comunitarias de participación infantil y juvenil.

Tema 39. Educación de personas adultas y educación permanente como ámbito de acción de la Educación social. La educación a lo largo de la vida y sus implicaciones en el sistema educativo. El modelo social en la educación permanente. La educación permanente y de personas adultas en la normativa estatal y de Andalucía. Modelos y programas de intervención socioeducativa en la educación de adultos y la educación permanente. La organización de la Educación Permanente en Andalucía. El desarrollo comunitario como fin de la Educación permanente.

Tema 40. Las zonas en riesgo de exclusión social. Iniciativas institucionales para la intervención comunitaria integral. La intervención del educador o educadora social en una zona socioculturalmente desfavorecida: estrategias y técnicas para el análisis de necesidades sociales y educativas. Modelos y estrategias de intervención. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS).

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD****ANEXO IV****CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA**

1. Mediante Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rijan el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco
será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo	Velasco	Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras
será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes

2.º Luis Vargas Machuca

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

00304998

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

Luis Castillo O'Connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública
Instituto Andaluz de Administración Pública



SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
(Código de Procedimiento: 1551)

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0	4	6																
---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

1. CONVOCATORIA	
CÓDIGO:	CUERPO Y ESPECIALIDAD U OPCIÓN:

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE											
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:						
DNI/PASAPORTE/NIE:	FECHA NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	NACIONALIDAD:		SEXO:							
				<input type="checkbox"/> HOMBRE		<input type="checkbox"/> MUJER					
DOMICILIO											
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:				
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:					
						<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td><td style="width: 20px;"></td></tr></table>					
TITULACIÓN ACADÉMICA:											

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007198

00304998





4. PROVINCIA DE EXAMEN Y BOLSA

Provincia de examen (en el supuesto de que la convocatoria establezca expresamente la realización de las pruebas de forma descentralizada):

ALMERÍA CÁDIZ CÓRDOBA GRANADA HUELVA JAÉN MÁLAGA SEVILLA

Desea formar parte de la bolsa de personal interino.

Provincia/s de la/s que quiere formar parte la persona solicitante como componente de la bolsa de personal interino:

ALMERÍA CÁDIZ CÓRDOBA GRANADA HUELVA JAÉN MÁLAGA SEVILLA

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

TURNO DE ACCESO: General Reserva a personas con discapacidad Reserva a personas con enfermedad mental
 Reserva a personas con discapacidad intelectual

PERSONA CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):

Eliminación de barreras arquitectónicas.

Intérprete de signos (LSE).

Sistema Braille de escritura.

Sistema JAWS.

Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

Aumento del tamaño de los caracteres del examen.

Silla ergonómica.

Ayuda para transcribir las respuestas.

Mesa adaptada para silla de ruedas.

Colocación preferente en el aula.

Uso de audífono.

Otra/s (especificar):

PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA QUE TENGA RECONOCIDA TAL CONDICIÓN.

PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO.

PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA.

En caso de haber marcado esta casilla, si la inclusión de sus datos personales en las distintas publicaciones del proceso selectivo pudiera suponer peligro para la vida o la integridad física y moral, elija una de las siguientes opciones:

SÍ me opongo a la publicación de mis datos personales y participaré bajo un pseudónimo.

NO me opongo a la publicación de mis datos personales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007198

00304998



6. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos; en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos relativos a ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social a través del Servicio de Consulta del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y aporto documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, y aporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 6**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26 41002-Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Selección», con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (artículo 76), la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 34).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el Instituto Andaluz de Administración Pública contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007198

00304998





INSTRUCCIONES

GENERALES.-

- UTILICE UNA SOLICITUD DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.

ESPECÍFICAS.-

1. CONVOCATORIA

CÓDIGO. Detalle en el apartado el código numérico identificativo del Cuerpo y Especialidad u Opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

CUERPO Y ESPECIALIDAD U OPCIÓN. Detalle en el apartado el nombre completo del Cuerpo y Especialidad u Opción de su elección, conforme a la relación que sigue.

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	CÓDIGO	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO
ESP. ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100	ESP. ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
ESP. ADMINISTRADORES GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200	ESP. GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200
CUERPO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO	CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO	CÓDIGO
ESP. RÉGIMEN JURÍDICO	A1.1300	OPC. ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	CÓDIGO	OPC. INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
OPC. ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001	OPC. INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
OPC. INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002	OPC. INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
OPC. INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003	OPC. INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
OPC. INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004	OPC. INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
OPC. INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005	OPC. A.T.S./D.U.E.	A2.2007
OPC. INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006	OPC. ENFERMERÍA, SUBOPC. ENFERMERÍA DEL TRABAJO	A2.2007
OPC. BIOLOGÍA	A1.2007	OPC. PESCA	A2.2008
OPC. FARMACIA	A1.2008	OPC. TOPOGRAFÍA	A2.2009
OPC. MEDICINA	A1.2009	OPC. TRABAJO SOCIAL	A2.2010
OPC. MEDICINA, SUBOPC. MEDICINA DEL TRABAJO	A1.2009	OPC. ESTADÍSTICA	A2.2011
OPC. PESCA	A1.2010	OPC. INFORMÁTICA	A2.2012
OPC. QUÍMICA	A1.2011	OPC. AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
OPC. VETERINARIA	A1.2012	OPC. AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
OPC. GEOGRAFÍA	A1.2013	OPC. AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
OPC. GEOLOGÍA	A1.2014	OPC. AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
OPC. PEDAGOGÍA	A1.2015	OPC. TURISMO	A2.2017
OPC. PSICOLOGÍA	A1.2016	OPC. EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
OPC. SOCIOLOGÍA	A1.2017	ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
OPC. ESTADÍSTICA	A1.2018	CUERPO TÉCNICO FACULTATIVO	A2.2
OPC. INFORMÁTICA	A1.2019	ESP. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A2.2020
ESP. ARQUEOLOGÍA	A1.2021	CUERPO DE OFICIALES SUBINSPECTORES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL	A2.7000
OPC. ARCHIVÍSTICA	A1.2022	CUERPO TÉCNICO DE GESTIÓN	B.1.2
OPC. BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023	ESP. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	B1.2001
OPC. CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024	CUERPO TÉCNICO DE SUBOFICIALES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL	B.1.3
OPC. CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS	C1.1000
OPC. INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026	CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS	CÓDIGO
OPC. ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027	OPC. DELINEANTES	C1.2001
OPC. CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028	OPC. INFORMÁTICA	C1.2003
OPC. CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029	OPC. PESCA	C1.2004
ESP. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	A1.2030	ESP. AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000	CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2.1000
CUERPO DE LETRADOS Y LETRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.8000	CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS	CÓDIGO
CUERPO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS (A1.9000)		OPC. GUARDA FORESTAL	C2.2001
ESP. INSPECCIÓN MÉDICA	A1.9001	OPC. INFORMÁTICA	C2.2002
ESP. INSPECCIÓN FARMACÉUTICA	A1.9002	OPC. SEGURIDAD	C2.2003
CUERPO SUPERIOR DE OFICIALES INSPECTORES DE BOMBEROS FORESTALES Y EMERGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL	A1.9200		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007198

00304998





INSTRUCCIONES

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
- La TITULACIÓN ACADÉMICA será la exigida en la convocatoria.

3. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá actualizarlo directamente en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. PROVINCIA DE EXAMEN Y BOLSA

- Marque con una «X» la provincia de examen, en el supuesto de que la convocatoria establezca expresamente la realización de las pruebas de forma descentralizada.
- Marque con una «X» si desea formar parte de la bolsa de personal interino.
- Marque con una «X» la provincia o provincias de la/las que quiere formar parte como componente de la bolsa de personal interino.

5. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, si su grado de discapacidad reconocido es igual o superior al 33%, una «X» en esta casilla. En caso solicitar la adaptación de tiempo y/o medios marcar con una «X» en la casilla que corresponda y en caso de no encontrar la que corresponda incluir lo que proceda en el apartado «Otra/s». Si desea participar en el cupo de personas con discapacidad, discapacidad intelectual o personas con enfermedad mental, si lo hubiera, debe consignarlo marcando con una «X» la casilla correspondiente.
- PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

7. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

- Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y firmar el formulario.
- CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS (DIR3). Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado; en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007198

00304998